ORDENANZA Nº 4.717.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrógase el plazo establecido en la ordenanza Nº 4.656/14, modificada por ordenanza Nº 4.680/14, para que el plan de regularización tenga vigencia para todas las obras construidas cuyas solicitudes de aprobación, que en los términos de reglamentación, se presenten hasta el día 31 de julio de 2015 y culminen el trámite con la obtención del final de obra hasta el 15 de octubre de 2015.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de octubre de 2014.